

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

LA SECRETARÍA DE ESTA CORPORACIÓN LOCAL

CERTIFICA: Que, del examen de la documentación obrante en esta Secretaría de mi cargo, resulta que en la **sesión ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO** de esta entidad local el **día 24 de septiembre de 2026**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que, en su parte dispositiva, transcribo a continuación:

(JGL2026/467-9) PROPUESTA APROBACIÓN BASES CONVOCATORIA SUBVENCIONES ASOCIACIONES 2026 CONFORME A DICTAMEN COMISIÓN CULTURA

Por la Alcaldía se dicta la siguiente propuesta instruida dentro del **expediente 2026/1823 (participación ciudadana)**, cuyo tenor literal es el siguiente:

APROBACIÓN BASES DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CULTURALES Y/O SOCIALES – CONVOCATORIA 2026

Atendiendo a la necesidad de aprobación de Bases para la Convocatoria de concesión para este ejercicio 2026, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a asociaciones de carácter cultura, de fomento del asociacionismo y sociales.

Atendiendo a la propuesta de Bases de la Concejalía de Cultura, dictaminadas de manera favorable por la Comisión de Cultura nº 3/2026, celebrada en sesión ordinaria de 23 de julio del presente.

Visto cuanto antecede, propongo a la Junta de Gobierno Local dentro de las atribuciones que tiene conferidas por delegación expresa de la Alcaldía, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar las Bases de la Convocatoria para el ejercicio 2026, con las mismas características y condiciones que en el ejercicio 2025, tal y como se dictaminó en comisión de cultura de fecha 23 de julio, con el siguiente detalle:

1.- OBJETO.

El Ayuntamiento de Aldea del Rey convoca para el año 2026 la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a asociaciones de carácter cultural, de fomento del asociacionismo y sociales, que tengan entre sus principales fines el desarrollo de actividades en cualquiera de sus manifestaciones artísticas, literarias, folclóricas, las relacionadas con las artes escénicas y las relacionadas con el mantenimiento y recuperación de tradiciones y fiestas populares, así como el ocio alternativo y el fomento de la colaboración local.

Se atenderá en esta convocatoria, además, aquellos proyectos de interés general presentados por asociaciones que sin tener entre sus fines principales el desarrollo de actividades culturales presenten proyectos referidos a intereses locales.

2.- FINALIDAD.

Dentro de las finalidades que pretende el Ayuntamiento de Aldea del Rey, se encuentra el fomento de todas aquellas actividades enmarcadas en el ámbito cultural y/o social en general tal y como se contempla en el Plan Estratégico de subvenciones vigente.

Para llevar a cabo este propósito, el Ayuntamiento de Aldea del Rey ha considerado conveniente determinar con precisión las condiciones de concesión de subvenciones destinadas a todas aquellas actividades comprendidas en el ámbito cultural y social y realizadas por asociaciones

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

que tienen entre sus principales fines la realización de actividades culturales y/o sociales.

En su virtud, y con el fin de promocionar y ayudar a cuantas actividades se desarrollen en la localidad de Aldea del Rey y por iniciativa de las distintas Asociaciones, este Ayuntamiento establece las siguientes condiciones para la concesión de subvenciones:

3.- ÁMBITO DE CONVOCATORIA.

1.- El Ayuntamiento de Aldea del Rey convoca subvenciones, mediante procedimiento de concurrencia competitiva, para apoyar iniciativas en el ámbito cultural y de interés general, promovidas por Asociaciones legalmente constituidas o de nueva creación que contemple esta finalidad y que carezcan de ánimo de lucro, siempre que estén registradas en el Registro Municipal de Asociaciones.

2.- Las subvenciones tendrán la finalidad de promocionar y ayudar a la realización de acciones y actividades englobadas en el apartado anterior, siempre que propicien la participación en las mismas, de los ciudadanos de Aldea del Rey y tengan un carácter abierto.

3.- Los proyectos a considerar en esta convocatoria serán los realizados a lo largo del año 2025.

4.- ACTIVIDADES Y CONCEPTOS NO SUBVENCIONABLES.

No serán subvencionados, y por tanto no se tendrán en cuenta a la hora de la justificación de la subvención concedida las siguientes actividades y conceptos:

1.- A tenor de lo dispuesto en el artículo 31.7 de la Ley General de Subvenciones:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.

2.- Actividades que a pesar de haber tenido una continuidad de 3 años no hayan conseguido aceptación popular.

3.- Actividades que sean ofertadas por cualquiera de los Departamentos del Ayuntamiento.

No serán subvencionables los conciertos, representaciones teatrales, festivales de música, teatro, etc., excepto aquellos que en su proyecto justifiquen su carácter benéfico e identifiquen a la ONG o Asociación a la que van dirigidos, o aquellos otros que en su desarrollo reúnan la participación de distintas asociaciones o cuenten con un elenco de artistas profesionales.

4.- Comidas, invitaciones, banquetes o similares, salvo productos directamente afectos a la actividad aprobada y de concurrencia general.

5.- Gastos comunes de consumibles, papelería, etc. a excepción de aquellos que estuvieran expresamente vinculados con el objeto de la subvención concedida.

6.- Gastos relativos a cuñas y/o inserciones publicitarias, salvo cuando la actividad subvencionada consista precisamente en una campaña de difusión.

7.- Gastos de mantenimiento y suministros: consumo electricidad, agua, teléfono, alquiler, etc.

8.- Viajes que no tengan un marcado carácter cultural, educativo, deportivo, social, etc. Se considerarán viajes individuales aquellos que no superen los diez participantes, no siendo en este caso subvencionables.

9.- Adquisición de mobiliario, equipos informáticos o cualesquiera otros bienes inventariables, a excepción de aquellos que estuvieran expresamente vinculados con el objeto de la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

subvención solicitada.

10.- Las gratificaciones al personal de la asociación.

11.- Los artículos de merchandising (camisetas, sudaderas, gorras, etc..).

Solo serán subvencionables los gastos pagados que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios, se realicen y paguen dentro del plazo de realización de la actividad y justificación de la subvención que no excedan el valor del mercado.

Las subvenciones se destinarán a cubrir parte de los gastos de los proyectos, no pudiendo solicitar a otros Departamentos o Concejalías del Ayuntamiento subvención para el mismo proyecto.

5.- BENEFICIARIOS.

Podrán solicitar subvención aquellas entidades sin ánimo de lucro, existentes o de nueva creación, que cumplan y acrediten documentalmente los siguientes requisitos:

1.- Tener su domicilio social en esta localidad, o que estando fuera realicen su actuación en beneficio de ella.

2.- En el caso de tener su domicilio social en la ciudad, estar debidamente inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones y tener los datos actualizados, o estar en trámite de inscripción durante el ejercicio correspondiente, para lo que deberá dirigirse al Centro Municipal de Servicios Sociales.

3.- No ser beneficiaria de subvenciones nominativas instrumentadas en convenios de colaboración con el Ayuntamiento de Aldea del Rey en el mismo ejercicio presupuestario.

Quedarán excluidas de este procedimiento de concesión de subvenciones todas aquellas entidades que:

- 1 No cumplan los requisitos establecidos en las Bases.
- 2 Utilicen publicidad sexista y/o discriminatoria en la difusión de los programas y actividades subvencionadas.
- 3 Estén incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- 4 No recojan entre sus fines principales el cultural y/o social, a excepción de las actividades de carácter cultural llevadas a cabo por las asociaciones durante el intercambio de jóvenes con ciudades hermanadas.
- 5 No encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- 6 Aquella que, habiendo recibido ayuda con anterioridad, no hayan procedido a su justificación, o esta no haya sido aprobada y no se haya procedido a su reintegro de acuerdo con las normas reguladoras de la Convocatoria que corresponda.

6.- SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PRESENTACIÓN.

1.- Las solicitudes se presentarán conforme a lo previsto en el artículo 14. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Todos los trámites efectuados en el expediente por las entidades que participen en el proceso deben ser realizados por medios electrónicos.

Las solicitudes se presentarán en el Registro Electrónico al cual se accede a través del siguiente enlace de la sede electrónica municipal: <https://www.aldeadelrey.es>. A tal efecto, deberá utilizarse un certificado electrónico que identifique a la persona jurídica solicitante o bien acreditarse la debida representación del firmante mediante su previa inscripción en el Registro Electrónico de Apoderamientos.

2.- Junto con la solicitud telemática se anexará la siguiente documentación:

- Solicitud de Subvención.

- Anexo I: Trayectoria histórica de la Asociación, Memoria de actividades realizadas durante el año 2026, número de socios/as y cuota que devengan, si las hubiera.

- Anexo II: Proyecto anual que detalle por separado cada una de las actividades a desarrollar –si hubiera más de una- para las que solicita la subvención, incluyendo un presupuesto detallado de cada una de ellas.

- Declaración responsable del representante de la Entidad en la que manifieste que ésta se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias ante la Hacienda Pública, Ayuntamiento de Aldea del Rey y frente a la Seguridad Social, y que asume el compromiso de acreditación de estas circunstancias ante el Ayuntamiento de Aldea del Rey, así como que está al corriente del cumplimiento de sus obligaciones por reintegro de subvenciones y no se halla incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario de la subvención.

3.- Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria y no acompaña todos los documentos requeridos en ésta, o éstos presentan defectos de forma, se requerirá al interesado para que subsane en el plazo máximo improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución por parte del órgano competente, según lo previsto en el artículo 23 apartado 5 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.- El mero hecho de presentar solicitud de subvención no garantiza la concesión de la misma.

7.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará treinta días después de la fecha de publicación de la convocatoria.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en esta Convocatoria, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada al interesado.

8.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES.

Para la concesión de subvenciones se valorarán los siguientes criterios y puntuaciones:

1º.- Interés cultural o social del proyecto presentado: de 0 a 10 puntos.

2º.- El impacto, repercusión e influencia de la actividad o actividades desarrolladas en el aumento del nivel cultural y de la afición de los vecinos de Aldea del Rey a las actividades artísticas,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

culturales o sociales que promueven los solicitantes de la subvención: de 0 a 30 puntos.

3º.- Número de socios/as integrantes de la entidad que solicita la subvención:

- a Hasta 20 socios/as: 5 puntos.
- b De 21 a 40 socios/as: 10 puntos.
- c Más de 40 socios/as: 15 puntos.

4º.- El presupuesto de ingresos y gastos previstos para el desarrollo de la actividad a subvencionar, por la que se adjuntará detalle de este: de 0 a 40 puntos.

5º.- La colaboración de la entidad solicitante en actividades municipales: de 0 a 40 puntos.

Cada entidad beneficiaria percibirá una subvención equivalente al número de puntos obtenidos según los criterios de valoración establecidos, multiplicado por el valor de cada punto que se calculará con la siguiente formula:

$$VP: PrT/SPT$$

Siendo:

VP: Valor individual del punto.

PrT: Presupuesto total para la convocatoria.

SPT: Sumatorio de puntos obtenidos.

En cualquier caso, la suma de todas las subvenciones concedidas no podrá superar la cuantía total establecida para tal fin en el Presupuesto Municipal.

9.- RESOLUCIONES.

1.- Se seguirá el procedimiento establecido en la vigente Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Aldea del Rey.

2.- La cuantía final obtenida para cada uno de los proyectos o actividades presentados, vendrá determinada por el número total de puntos obtenidos en función de los criterios valorativos establecidos en el anexo I.

La cantidad máxima por programa/actividad subvencionada no podrá superar la cantidad total solicitada para el mismo, y la suma de las subvenciones autorizadas no superará, en ningún caso, la cuantía del crédito presupuestario establecido en el Presupuesto municipal.

3.- El órgano encargado de informar las solicitudes y efectuar la propuesta será la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Festejos, Juventud y Turismo, correspondiendo a la Alcaldía, o Junta de Gobierno Local por delegación, su aprobación.

4.- La resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía o Junta de Gobierno Local o Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

5.- El plazo de resolución será de quince días naturales desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes o del plazo de subsanación a partir de la finalización del plazo de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

presentación de solicitudes y se notificará individualmente a los interesados.

6.- La concesión de una subvención con cargo a un ejercicio económico determinado, no significará adquisición de derecho alguno para posteriores años y queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

10.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios de las subvenciones están obligados, sin perjuicio de otras que puedan estar establecidas legalmente a:

1.- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditar la realización de la misma, mediante la aportación de carteles, dípticos, etc.
2.- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento de Aldea del Rey en relación a la actividad subvencionada aportando cuanta información y documentación le sea requerida en relación con el desarrollo y ejecución de la actuación subvencionada.

3.- Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo del proyecto, en el momento en que esta se produzca.

4.- Dar la publicidad adecuada a las actividades, haciendo constar en toda la información, documentación, propaganda impresa, radiofónica, audiovisual publicitaria etc., que la actividad conlleva el patrocinio y/o colaboración del Ayuntamiento de Aldea del Rey y su simbología correspondiente. A estos efectos se facilitará a las Asociaciones que lo requieran, los logotipos correspondientes. El incumplimiento de este requisito podrá ser motivo de denegación de la subvención.

5.- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas o ingresos para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración Pública o Entidad Privada, que podrán ser compatibles con las concedidas en esta convocatoria, siempre y cuando el importe de las mismas aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o ingresos, no supere el coste de la actividad subvencionada.

6.- Disponer de fondos económicos suficientes para cubrir la/s actividad/es previstas y contempladas en la memoria, independientemente de que el Ayuntamiento le conceda o no la subvención.

7.- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la Legislación Mercantil y Sectorial aplicable al beneficiario en cada caso.

8.- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos (incluidos los documentos electrónicos), en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

11.- EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES.

El plazo de ejecución para la realización del proyecto/actividad subvencionado estará comprendido entre el día 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

Las justificaciones se presentarán conforme a lo previsto en el art. 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El beneficiario podrá justificar la subvención una vez aprobada.

El plazo de justificación no excederá del día 31 de enero de 2027.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excepcionalmente se podrá solicitar una prórroga, cuando existan razones justificadas que impidan ejecutar el proyecto dentro del plazo establecido en el punto anterior. Dicha prórroga deberá ser solicitada, en todo caso, antes del 5 de diciembre de 2026 y justificada la actividad no más tarde del 15 de febrero de 2027.

El plazo de presentación de justificación para aquellas asociaciones que realicen su proyecto de actividades en el periodo comprendido del 12 y el 31 de diciembre de 2026, se prorrogará hasta el 15 de febrero de 2027.

La documentación a aportar para la justificación de la subvención, será la siguiente:

1.- Cuenta Justificativa simplificada. La relación de los gastos deberá ascender, como mínimo, a lo presupuestado inicialmente en la solicitud de subvención por la asociación.

2.- Facturas correspondientes al ejercicio natural de otorgamiento de la subvención, emitidas según el artículo 6 del Real Decreto 1496/2003 de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de los requisitos de facturación, y que supongan el importe total de la subvención concedida.

3.- No se aceptarán como justificantes de las subvenciones los tickets de correos, grandes superficies, hipermercados, etc., salvo en los casos en los que se acredite la imposibilidad de emisión de factura por parte del prestador del servicio o suministrador de bienes.

4.- Acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudor de la Hacienda Municipal.

5.- Declaración responsable de que la Asociación no es deudora por resolución de procedencia por reintegro de subvenciones.

6.- Para aquellas actividades relacionadas con premios, certámenes y concursos, se deberá aportar las bases de los mismos, así como el acta del Fallo del Jurado; sin la presencia de este documento no se subvencionará ninguna actividad de estas características. En cualquier caso, junto a la exigencia de presentación de facturas, será requisito indispensable en la justificación de la subvención que el beneficiario presente el documento justificativo de la cada uno de los pagos que ha realizado, consistentes en:

- Si la forma de pago es el cheque, el documento justificativo consistirá en un Recibí firmado y sellado por el proveedor en el que figure el número y la fecha del cheque, firma, nombre y NIF de la persona que lo firma, así como copia del extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente a la operación.

- Si la forma de pago consiste en transferencia bancaria, se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la transferencia el número de factura o, en su defecto, el concepto abonado.

- Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo consistirá un Recibí firmado y sellado por el proveedor, en el que se especifique la factura a la que corresponde el pago y su fecha, así como el nombre, firma y NIF de la persona que lo firma. Solo se admitirá el pago en metálico en facturas o documentos justificativos de gasto de cuantía inferior a 1.000 € (artículo 7 de la Ley 7/2012 de 29 de octubre, según nueva redacción dada por la Ley 11/2020 de 9 de julio).

Las Asociaciones que se acojan a la presente convocatoria de subvención, autorizan al

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Ayuntamiento de Aldea del Rey a recabar de la Agencia Tributaria, en su caso, el certificado sobre el estado de sus obligaciones, según establece el art. 23, punto 3º, párrafo 4º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

12.- DENEGACIÓN POR SILENCIO.

Las ayudas solicitadas se entenderán denegadas si transcurridos 3 meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes no se ha dictado y notificado resolución expresa.

13.- REINTEGROS.

Procederá el reintegro de las ayudas percibidas en los siguientes casos:

1.- Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello, o mediante datos no ajustados a la realidad.

2.- No realizar la actividad objeto de la ayuda, según lo previsto en la resolución.

3.- Incumplimiento de la justificación o de cualquier otra obligación impuesta a los beneficiarios.

4.- No dar la debida publicidad de la colaboración del Ayuntamiento.

5.- El incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de cualquier otro de los requisitos establecidos en esta convocatoria y demás normativa aplicable.

6.- No cumplir las medidas sanitarias marcadas por las autoridades competentes en el momento de la realización de la actividad.

14.- DISTRIBUCIÓN DE SUBVENCIONES, MODO DE OBTENERLAS Y CUANTÍA.

Con carácter general, todas aquellas asociaciones que se impliquen y participen en cualquier proceso de colaboración solicitado por el Ayuntamiento de Aldea del Rey podrán obtener una mayor cuantía de subvención.

Los proyectos, actividades y justificaciones, se ajustarán a lo establecido en el articulado general de esta convocatoria además de lo previsto en los puntos siguientes relativos a esta modalidad específica.

La cuantía de la subvención será propuesta por la Comisión de Cultura y resuelta por la Junta de Gobierno Local.

15.- FINANCIACIÓN.

El importe de las subvenciones a conceder dentro de la presente Convocatoria con cargo al Presupuesto Municipal asciende a 5.500,00 € como máximo, quedando afectado a la aplicación presupuestaria 338-48000.

16.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Estas condiciones se dictan de acuerdo con la Ordenanza Reguladora de las Bases de Concesión de Subvenciones aprobadas por el Pleno Corporativo y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, además de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley.

17.- PROTECCIÓN DE DATOS.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





**ALDEA
DEL REY**

Nº 26/2026

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

El Ayuntamiento de Aldea del Rey, como responsable del tratamiento, le informa que trata los datos de carácter personal facilitados por usted para gestionar su solicitud de participación en la subvención.

Tiene usted el derecho a acceso, rectificación, supresión y oposición de los datos, así como otros derechos, que puede ejercer dirigiéndose a la dirección del Ayuntamiento en Plaza de España, 1, CP 13380 Aldea del Rey (Ciudad Real) o bien a la siguiente dirección de correo electrónico lo pdatos@aldeadelrey.es. Puede acceder a más información adicional en la política de privacidad de la sede electrónica en la dirección <https://www.aldeadelrey.es>. Igualmente tendrá derecho a formular una queja o reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es) en caso de que sienta vulnerados sus derechos en lo concerniente a la protección de sus datos personales.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sedescr.dipucr.es/aldea-del-rey/>

página 9

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: TkYMnn/i2k3JyuJsysPf7
Firmado por Secretario-Interventor JUAN CARLOS GARCÍA SANCHEZ el 02/10/2026 13:00:05
Firmado por Sr. Alcalde CANDIDO BARBA RUEDAS el 02/10/2026 13:44:35
El documento consta de 19 páginas/s. Página 9 de 19





**ALDEA
DEL REY**

Nº 26/2026

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA 2026

Dª/D. _____ N.I.F. _____
DOMICILIADO EN _____ CALLE: _____, Nº _____
TELÉFONO: _____ ACTUANDO COMO PRESIDENTE/a DE LA ASOCIACIÓN
_____ CON C.I.F. _____
Y DOMICILIO EN C/ _____ de _____
TELÉFONO _____

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la Convocatoria 2026 de concesión de Subvenciones a Asociaciones Culturales, en régimen de concurrencia competitiva
SOLICITA:

Le sea concedida subvención para la realización de actividades durante el año 2026, para lo cual adjunta la siguiente documentación:

ANEXO I : Trayectoria histórica de la Asociación y Memoria de actividades realizadas durante el año anterior.

ANEXO II: Proyecto Anual y Plan de Financiación 2026.

Declaración responsable de no estar incurso/a en causa de prohibición para obtener la condición de beneficiario/a, de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública y la Seguridad Social, así como la Hacienda Municipal.

Aldea del Rey, a ____ de _____ de 2026.

Fdo. D/Dª _____

SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL REY.

El Ayuntamiento de Aldea del Rey, como responsable del tratamiento, le informa que trata los datos de carácter personal facilitados por usted para gestionar su solicitud de participación en la subvención. Tiene usted el derecho a acceso, rectificación, supresión y oposición de los datos, así como otros derechos, que puede ejercer dirigiéndose a la dirección del Ayuntamiento en Plaza de España, 1, CP 13380 Aldea del Rey (Ciudad Real) o bien a la siguiente dirección de correo electrónico pdatos@aldeadelrey.es. Puede acceder a más información adicional

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sedescr.dipucr.es/aldea-del-rey/>

página 10





**ALDEA
DEL REY**

Nº 26/2026

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

en la política de privacidad de la sede electrónica en la dirección <https://www.aldeadelrey.es>. Igualmente tendrá derecho a formular una queja o reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es) en caso de que sienta vulnerados sus derechos en lo concerniente a la protección de sus datos personales.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sedescr.dipucr.es/aldea-del-rey/>

página 11

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: TkYMnn/i2k3yuJsysPf7
Firmado por Secretario-Interventor JUAN CARLOS GARCÍA SANCHEZ el 02/10/2026 13:00:05
Firmado por Sr. Alcalde CANDIDO BARBA RUEDAS el 02/10/2026 13:44:35
El documento consta de 19 página/s. Página 11 de 19





**ALDEA
DEL REY**

Nº 26/2026

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO/A EN CAUSA DE PROHIBICIÓN PARA OBTENER LA
CONDICIÓN DE BENEFICIARIO/A.**

D./D^a. _____ con domicilio en _____, calle
_____ n.º _____ N.I.F. _____, actuando en representación de la Asociación
_____ provista de C.I.F. _____.

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- No haber sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- No haber solicitado la declaración de concurso, no haber sido declarado/a insolvente en cualquier procedimiento, no hallarse declarado/a en concurso, no estar sujeto/a a intervención judicial o haber sido inhabilitado/a conforme a la Ley Concursal.
- No haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado/a culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- No estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, y de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.
- Que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública y la Seguridad Social, así como con la Hacienda Municipal, y asume el compromiso de acreditación de estas circunstancias ante el Ayuntamiento de Aldea del Rey.
- Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- No haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones o según la Ley General Tributaria.

En Aldea del Rey a ____ de _____ de 2.026

Fdo. D/D^a _____

El Ayuntamiento de Aldea del Rey, como responsable del tratamiento, le informa que trata los datos de carácter personal facilitados por usted para gestionar su solicitud de participación en la subvención.

Tiene usted el derecho a acceso, rectificación, supresión y oposición de los datos, así como otros derechos, que puede

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sedescr.dipucr.es/aldea-del-rey/>

página 12





**ALDEA
DEL REY**

Nº 26/2026

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

ejercer dirigiéndose a la dirección del Ayuntamiento en Plaza de España, 1, CP 13380 Aldea del Rey (Ciudad Real) o bien a la siguiente dirección de correo electrónico pdatos@aldeadelrey.es.

Puede acceder a más información adicional en la política de privacidad de la sede electrónica en la dirección <https://www.aldeadelrey.es>.

Igualmente tendrá derecho a formular una queja o reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es) en caso de que sienta vulnerados sus derechos en lo concerniente a la protección de sus datos personales.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sedescr.dipucr.es/aldea-del-rey/>

página 13





**ALDEA
DEL REY**

Nº 26/2026

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

ANEXO I

**TRAYECTORIA HISTÓRICA DE LA ASOCIACIÓN Y MEMORIA DE ACTIVIDADES REALIZADAS
DURANTE 2026:**

Año de fundación:

Fines y objetivos marcados en sus Estatutos:

Principales logros y actividades de la Asociación en los últimos 5 años:

Memoria de Actividades 2026: Si o No

Procesos en los que ha colaborado con el Ayuntamiento de Aldea del Rey (Punto 13 de esta convocatoria):

SOCIOS:

Número de socios/as con los que cuenta la Asociación en el año 2024:

Cuota de socios/as: €

En Aldea del Rey a ____ de ____ de 2.026

Fdo. D/Dª _____

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sedescr.dipucr.es/aldea-del-rey/>

página 14





**ALDEA
DEL REY**

Nº 26/2026

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: TkYMnn/i2kJyuJsysPf7
Firmado por Secretario-Interventor JUAN CARLOS GARCÍA SANCHEZ el 02/10/2026 13:00:05
Firmado por Sr. Alcalde CANDIDO BARBA RUEDAS el 02/10/2026 13:44:35
El documento consta de 19 página/s. Página 15 de 19

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sedescr.dipucr.es/aldea-del-rey/>

página 15





**ALDEA
DEL REY**

Nº 26/2026

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

ANEXO II

PROYECTO ANUAL: (Descripción del Proyecto general a desarrollar durante el año 2026, que podrá constar de una única actividad o varias):

NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD (Si el proyecto anual consta de más de una actividad para las que se solicita subvención, utilizar y cumplimentar para cada una de ellas un anexo independiente):

OBJETIVOS QUE SE PRETENDE ALCANZAR:

FECHA DE INICIO:

FECHA DE FINALIZACIÓN:

DESTINATARIOS:

PLAN DE FINANCIACIÓN: (Relacionar gastos e ingresos con los que cuenta la Asociación, para la realización del proyecto o actividad):

En Aldea del Rey a ____ de _____ de 2.026

Fdo. D/Dª _____

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sedescr.dipucr.es/aldea-del-rey/>

página 16





**ALDEA
DEL REY**

Nº 26/2026

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: TkYMnn/i2kJyuJsysPf7
Firmado por Secretario-Interventor JUAN CARLOS GARCÍA SANCHEZ el 02/10/2026 13:00:05
Firmado por Sr. Alcalde CANDIDO BARBA RUEDAS el 02/10/2026 13:44:35
El documento consta de 19 página/s. Página 17 de 19

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sedescr.dipucr.es/aldea-del-rey/>

página 17





**ALDEA
DEL REY**

Nº 26/2026

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a. _____, en calidad de Presidente/a de la Asociación
_____, con C.I.F. _____.
Domiciliado en calle _____, n.º _____ de Aldea del Rey (Ciudad Real) C.P.
13380 y teléfono _____,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Que, en el día de la fecha, la Asociación que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social, así como con la Hacienda Municipal, y asume el compromiso de acreditación de estas circunstancias ante el Ayuntamiento de Aldea del Rey.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente.

En Aldea del Rey, a _____ de _____ de 2026

Fdo. D/D^a _____

El Ayuntamiento de Aldea del Rey, como responsable del tratamiento, le informa que trata los datos de carácter personal facilitados por usted para gestionar su solicitud de participación en la subvención.

Tiene usted el derecho a acceso, rectificación, supresión y oposición de los datos, así como otros derechos, que puede

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sedescr.dipucr.es/aldea-del-rey/>

página 18





**ALDEA
DEL REY**

Nº 26/2026

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

ejercer dirigiéndose a la dirección del Ayuntamiento en Plaza de España, 1, CP 13380 Aldea del Rey (Ciudad Real) o bien a la siguiente dirección de correo electrónico pdatos@aldeadelrey.es.

Puede acceder a más información adicional en la política de privacidad de la sede electrónica en la dirección <https://www.aldeadelrey.es>.

Igualmente tendrá derecho a formular una queja o reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es) en caso de que sienta vulnerados sus derechos en lo concerniente a la protección de sus datos personales.

Segundo: Segundo: Que el pago de la subvención se realizará previa justificación por el beneficiario de la realización de la actividad para la que se concedió la subvención, con aportación de las facturas justificativas del gasto efectuado, ello en el plazo de un mes desde la finalización del ejercicio de concesión, esto es, hasta el 31 de enero de 2027.

Tercero: Dese traslado de este dictamen a la Secretaria-Intervención para que realice los trámites que resulten necesarios, principalmente en lo que afecta a los medios de publicación de las Bases de la Convocatoria.

Cuarto: Dar traslado al departamento de contabilidad municipal para su conocimiento y efectos.

Quinto: Que el plazo de presentación de solicitudes finalizará treinta días después de la fecha de publicación de la presente convocatoria tal y como se establece en las bases de la presente convocatoria.

Sometida la propuesta a votación la Junta de Gobierno Local estima la misma por Unanimidad sin enmienda alguna.

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia, expido la presente certificación en la fecha indicada al margen.

Vº Bº

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sedescr.dipucr.es/aldea-del-rey/>

página 19

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: TkyMnn/i2k3JyuJsypf7
Firmado por Secretario-Interventor JUAN CARLOS GARCÍA SANCHEZ el 02/10/2026 13:00:05
Firmado por Sr. Alcalde CANDIDO BARBA RUEDAS el 02/10/2026 13:44:35
El documento consta de 19 página/s. Página 19 de 19

